



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-69-2016 Guatemala, 7 de abril de 2016 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Electricidad, establece lo siguiente: "Los proyectos de generación y de transporte de energía eléctrica deberán adjuntar evaluación de impacto ambiental, que se determinará a partir del estudio respectivo, el que deberá ser objeto de dictamen por parte de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA- dentro de un plazo no mayor de (60) días a partir de su recepción...".

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -ETCEE-, presentó solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte mediante el proyecto denominado "Reemplazo de Transformadores de Potencia en Subestaciones de ETCEE". Del análisis de los documentos que obran dentro de la solicitud, se comprobó que el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -ETCEE-, omitió acompañar las resoluciones ambientales mediante las cuales el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales aprueba los estudios ambientales correspondientes al proyecto denominado "Reemplazo de Transformadores de Potencia en Subestaciones de ETCEE", razón por la cual y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Electricidad no es posible resolver respecto a la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte para dicho proyecto, debido a que los elementos que conforman el mismo no cuentan con un respaldo referente al impacto ambiental que pudieran generar.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

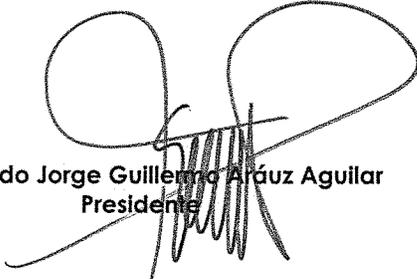
POR TANTO:

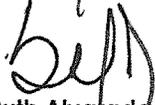
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y el 51 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;

RESUELVE:

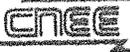
1. No aprobar la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte presentada por el **Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -ETCEE-**, para el proyecto denominado "Reemplazo de Transformadores de Potencia en Subestaciones de ETCEE".
2. Dicha solicitud podrá ser analizada nuevamente cuando la citada entidad presente resolución de aprobación de los estudios ambientales correspondientes al proyecto referido en el numeral 1 de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 30 minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-69-2016** de fecha **siete de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador de Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karla García, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificado

Obdulio Palato
(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2284

Exp.: GTPN-39-16

H



ADMINISTRADOR
DEL MERCADO
MAYORISTA
Karla García

AMM RECIBIDO 11ABR16 15:29



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 15 minutos del día once de abril de dos mil dieciséis, en **7a. avenida 2-29, Zona 9. Edificio la Torre Nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-69-2016** de fecha **siete de abril de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-** como propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Carlos Alvarado, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador = Notificador



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2284

Exp.: GTPN-39-16

H